

perentorio de la recolección de la porción cosechada,
 se haia caui incobrable la contribución de
 rentas provinciales, de sal, y demas que
 pesan sñe enre vecindario, lo que se ha
 ra presente a dho S. p. que farnas pe
 se sñe esta corporación la responsabilidad,
 ni alo vecinos se molestara con apremios,
 y si el Ayuntamiento de loxca, que mira con
 tanto desear un asunto de tanta impor
 tancia y gravedad y mas en las actuales
 circunstancias; p. lo que parece opicio a
 dho S. Intend. sñe el particular abraando
 los extremos sentados. Del mismo modo y
 el sño de cuenta de un opicio del Presid. del Ayuntam.
 de Huexcal obeer, p. el cual anunciaba seria reunido
 el referido Pueblo, p. tratar sñe El alumbram. de las
 aguas del Cavero de la farn, en union con este, y en
 su vista sus miedos dixeran, quedavan enterados,
 y p. se uniera a este libro capitular p. lo efecto
 conoer. sñe lo acordaron mandaron y firmaron
 de sus mied. el f. s. a. de q. y el sño Exercicio =

Mexico y San Juan Miguel Escovar Juan Damon
 Prun Garcia
 Joaquin Morillas
 Pedro Carrasco Pedro Rubio
 Mariano Ayala
 Luis Moreno Juan Puente
 Francisco Paula
 Ojedas

Nota En cumplimiento de lo mandado en el opicio de fecha y
 p. q. con este lo anoto y firmo de q. consercion Ojedas

